

Diario de Centro América



www.dca.gob.gt Director: Luis Eduardo Marroquin Godoy

Decano de la Prensa Centroamericana

Organo Oficial de la República de Guatemala

TOMO CCLXXIX

Guatemala, LUNES 5 de junio de 2006

NÚMERO 43

SUMARIO

ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase crear la Comisión Nacional para el Asesoramiento en la Prevención y el Combate a la Fabricación, Comercialización, Distribución, Uso e Ingesta de Alcoholes Medicinales y Bebidas Alcohólicas, Ilegales o Clandestinas, que podrá identificarse con las siglas CONALIC.

Acuérdase aprobar la Política Nacional de Descentralización del Organismo Ejecutivo, formulada por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la Carta Convenio de Donación No. TF055405, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de Guatemala, suscrita el 17 de agosto de 2005 por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y el Ministerio de Finanzas Públicas.

PUBLICACIONES VARIAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 15-2006

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase ordenar la inscripción del SINDICATO AGRÍCOLA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE CANTÓN PACUN DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ, "S.A.T.I.CA.P.A.S.L."

ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios ♦ Constituciones de sociedad ♦ Modificaciones de sociedad ♦ Patentes de invención ♦ Registro de marcas ♦ Títulos supletorios ♦ Edictos ♦ Remates.

ATENCIÓN ANUNCIANTES:

IMPRESIÓN SE HACE
CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta Administración ruega al público tomar nota.

DECANO DE LA PRENSA CENTROAMERICANA
Diario de Centro América

ORGANISMO EJECUTIVO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase aprobar la Política Nacional de Descentralización del Organismo Ejecutivo, formulada por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 186-2006

Guatemala, 18 de abril del 2006.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Descentralización, Decreto 14-2002 del Congreso de la República, instituye la obligatoriedad de formular políticas de descentralización aprobadas por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, con el objeto de definir las estrategias y programas a seguir para implementar dicho proceso con eficiencia.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Reglamento de la Ley General de Descentralización, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia es el órgano responsable de la Programación, Dirección y Supervisión de ejecución de la descentralización del Organismo Ejecutivo, encontrándose dentro de sus atribuciones la formulación de propuestas de política nacional de descentralización del Organismo Ejecutivo.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el artículo 10 literal a) del Decreto número 14-2002 del Congreso de la República, Ley General de Descentralización y 2 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 312-2002.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar la Política Nacional de Descentralización del Organismo Ejecutivo, formulada por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

ARTICULO 2. Los fines de la Política Nacional de Descentralización del Organismo Ejecutivo, son establecer las acciones, estrategias, principios y valores, que el Ejecutivo debe poner en práctica, a efecto de viabilizar el proceso gradual de descentralización, dentro del marco de la Ley General de Descentralización y su Reglamento.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

[Signature]
OSCAR BERGER



[Signature]

Eduardo Stein Barillas
Vicepresidente de la República



[Signature]
Cecilia Rauf Arroyave Reyes
SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



[Signature]
Carlos Vielmann Montes
Ministro de Gobernación

[Signature]
Marta Patricia de Amílcar
MINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS



[Signature]
María del Carmen Aceña de Fuentes
Ministra de Educación

[Signature]
Jorge Briz Abularach
Ministro de Relaciones Exteriores

[Signature]
Eduardo Castillo Arroyo
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

[Signature]
Francisco Bermudez Amado
Ministro de la Defensa Nacional

[Signature]
Marcio Ronald Cuebas Quezada
Ministro de Economía

[Signature]
Jorge Francisco Gallardo Flores
Ministro de Trabajo y
Previsión Social

[Signature]
Alvaro Aguilar Prado
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

[Signature]

Marco Tulio Sosa Ramírez
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social

[Signature]

Luis Ortiz Pelaez
Ministro de Energía y Minas

[Signature]

Manuel de Jesús Salazar Tetzagüic
Ministro de Cultura y Deportes

[Signature]

Sergio Enrique Véliz Rizzo
Viceministro de Ambiente
Encargado del Despacho

(E-267-2006)--5--junio



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Acuérdase crear la Comisión Nacional para el Asesoramiento en la Prevención y el Combate a la Fabricación, Comercialización, Distribución, Uso e Ingesta de Alcoholes Medicinales y Bebidas Alcohólicas, Ilegales o Clandestinas, que podrá identificarse con las siglas CONALIC.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 282-2006

Guatemala, 2 de junio del 2006.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
EN FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República reconoce que la salud de los habitantes de la Nación es un bien público, que todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y reestablecimiento y, asimismo, que es obligación del Estado velar por la salud y la asistencia social de todos los habitantes, y que éste debe desarrollar a través de sus instituciones acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y coordinación a fin procurar el más completo bienestar físico, mental y social.

CONSIDERANDO:

Que así como constitucionalmente corresponde al Estado controlar la calidad de los productos alimenticios, farmacéuticos, químicos y de aquellos que puedan afectar la salud y bienestar de los habitantes, también debe garantizar a éstos la vida, la libertad, la justicia, la paz, el desarrollo integral de la persona y la libertad de industria, comercio y trabajo, orientando la economía nacional hacia la obtención del pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional, por lo que debe dictar las disposiciones que permitan el desarrollo ordenado y eficiente del comercio interior y exterior del país fomentando mercados para los productos nacionales.

CONSIDERANDO:

Que el riesgo que representa para la salud de la población y otros problemas sociales generados por la fabricación, importación, expendio, uso e ingesta de alcoholes medicinales y bebidas alcohólicas clandestinas e ilegales, hace necesario la creación de una Comisión que coordine las funciones y el actuar de las diferentes instituciones con competencia en el tema y, además, proponga las políticas adecuadas y el asesoramiento en la prevención y combate de tales actividades.

POR TANTO:

En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República y con fundamento en el artículo 5 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República y sus reformas, Ley del Organismo Ejecutivo,

ACUERDA:

Artículo 1. Creación. Se crea la Comisión Nacional para el Asesoramiento en la Prevención y el Combate a la Fabricación, Comercialización, Distribución, Uso e Ingesta de Alcoholes Medicinales y Bebidas Alcohólicas, Ilegales o Clandestinas, que podrá identificarse con las siglas CONALIC.

La Comisión funcionará por un plazo de cinco años, el cual podrá prorrogarse a decisión del Presidente de la República.